



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes noches a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos el seguimiento y asistencia a la Sesión Extraordinaria Urgente convocada para el día de hoy diecisiete de febrero de dos mil veinticinco siendo las diecinueve horas con veinte minutos. Esta Sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de este Consejo General, de manera híbrida, por lo que en el caso de la y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si se llegase a presentar alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos. Agradecer también, como en otras ocasiones, el acompañamiento de Ana Hernández, quien funge como intérprete de lengua de señas mexicana. Y pedirle de favor, Secretaria, lleve a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas noches a todas y a todos. Procedo al pase de lista.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Víctor Hugo Contreras Vargas Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
José Manuel Portes Lara Representante Propietario Partido del Trabajo	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

Gerardo Estefan Chagoya Rivera Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Óscar Rodolfo Rubio García Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Rigoberto Márquez Verduzco Representante Propietario Partido Morena	-----	Presente
Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Michoacán	-----	Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda formalmente instalada esta sesión. Y en virtud de que el orden del día fue previamente circulado con la convocatoria respectiva y de que durante el desahogo de los puntos se va haciendo mención de su contenido, pondría a consideración de las y los integrantes de este Consejo la dispensa de la lectura del orden del día. Si no tienen inconveniente, entonces, si no, a votación, por favor, Secretaria. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la dispensa de la lectura del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba... preguntaría su voto a la Consejera Selene. Se vota por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del orden del día, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora pongo a consideración el contenido de los puntos del orden del día. Si no también a votación, por favor. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. El primer punto corresponde a la lectura de los proyectos de acta de las sesiones de este Consejo General identificadas bajo las claves IEM-CG-SEXTU-01/2025, IEM-CG-SEXTU-02/2025, IEM-CG-SEXTU-04/2025, así como la IEM-CG-SEXTU-05/2025, y aprobación en su caso. Y en virtud de que dichos proyectos de acta fueron previamente circulados, también poner a consideración la dispensa de la lectura de los proyectos. A votación, si no, Secretaria, la dispensa de la lectura. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación en la dispensa de la lectura de las actas que nos ocupan. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Ahora ponemos a consideración de las y los integrantes de este Consejo el contenido de los proyectos de acta. Y si no hay intervenciones, a votación, por favor, Secretaria. - - - - -



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación de los proyectos de acta que nos ocupan. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaría. En consecuencia, pasaríamos al segundo punto, que corresponde al informe que rinde el Órgano Interno de Control a través de la Secretaría Ejecutiva a este Consejo General respecto a las metas de los programas anuales de trabajo de las áreas que integran este órgano administrativo electoral correspondiente al segundo semestre de 2024 dos mil veinticuatro. Adelante, por favor. Secretaría. - - - - -

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- A través del oficio OIC072/2025, signado por la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, se remitió el informe respecto del cual se da cuenta relativo a las metas de los programas anuales de trabajo de las áreas que integran este órgano electoral, esto correspondiente al segundo semestre del año 2024 dos mil veinticuatro. De manera destacada, es de precisar que el informe cuenta con una parte introductoria, así como la parte medular en la que precisa los resultados obtenidos por cada área del Instituto en la revisión realizada por el Órgano Interno de Control a sus respectivos programas anuales de trabajo, esto con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos durante el segundo semestre del año 2024 dos mil veinticuatro. Asimismo, cuenta con un apartado de conclusiones, en el que se hace de conocimiento de este Consejo General que el avance logrado de forma general sobre el cumplimiento de las metas y objetivos correspondientes al segundo semestre del año 2024 dos mil veinticuatro fue del cien por ciento. Razón de lo anterior, el resultado del cumplimiento generado por este Instituto permite afirmar que en cuanto a institución seguimos avanzando y cumpliendo con los principios que rigen el servicio público, esto con el objeto de mejorar el funcionamiento de las atribuciones y facultades con las que cuenta este Instituto, refrendando así el compromiso institucional que se tiene con la ciudadanía michoacana. Es la cuenta, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. Integrantes del Consejo, a consideración el informe rendido. Adelante, por favor, Consejero Juan Adolfo. - - - - -

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Buenas noches a todas y todos, integrantes del Consejo General, quienes estamos aquí de manera presencial y quienes también nos acompañan de manera virtual a esta sesión del Consejo General. A las personas que se encuentran también de manera presencial, a Ana Hernández, quien nos apoya en el lenguaje de señas mexicanas, y a quienes nos siguen a través de internet, muchas gracias, muy buenas noches. Sí, de manera breve, Presidente, la verdad es que los informes semestrales que emite el Órgano Interno de Control me parece que nos han venido dando pautas y mejoras al interior del Instituto. Todavía recuerdo aquel primer informe que me tocó revisar en el 2021 dos mil veintiuno, y en el que marcaba todavía faltantes y decíamos, bueno, pero si todo salió bien y la elección salió bien. Y después de capacitaciones y la verdad una ardua labor por parte de la titular, la doctora Rosario, que incansablemente actualiza, capacita a las áreas, y hace la verdad comprender la necesidad de tener estos métodos de evaluación, han venido ayudando y fortaleciendo las actividades, la eficiencia y la eficacia hacia las áreas del Instituto Electoral de Michoacán. Yo tengo muy presente en alguna oportunidad algún curso ahí de planeación que acudí que decían que lo que no se mide no se puede evaluar. Y si no se puede evaluar, no se puede mejorar. Y este instrumento de evaluación que nos presenta cada semestre es justamente esa evaluación que se van dando a las actividades de las áreas, conforme a su programa anual de trabajo aprobado previamente. Quiero destacar que a final de 2024 dos mil veinticuatro se establecen y también la honestidad con que nos presenta el informe, dos áreas que no lograron llegar al cien por ciento, todas las demás así lo hicieron. Y una de ellas es justamente el Órgano Interno de Control, que no alcanzó el cien por ciento de su actividad programada, pero cuando ve uno el desglose, pues la honestidad ahí marca que no pudieron cumplir con el cien por ciento porque no les entregaron cierta documentación, unas pólizas contables por parte de Administración, la Dirección de Administración, quien por cierto también es la otra Dirección, la otra área que no logró alcanzar el cien por ciento de 2024 dos mil veinticuatro por justamente algunas documentaciones ahí faltantes. Creo que ahora que se hizo la renovación en la titular de la Dirección de Administración estoy seguro que va a revisar y va a checar para que le proporcione a la Contraloría toda la información en tiempo y en forma, como debe de ser, y con ello



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

pues también la Contraloría haga la revisión y haga lo propio en la Dirección de Administración que lo que le haga falta. En verdad, yo resalto, por último, que estos informes nos permiten independientemente que nuestro trabajo en comisiones nos da ese acercamiento con las áreas, pero pues aquí hay una revisión puntual a cada una de ellas, ya que algunas no están dentro de una comisión, sobre el cumplimiento de los trabajos que tienen que ir realizándose año con año conforme a su programa anual. En verdad un muy buen instrumento. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero. Consejera Carol, adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. De nueva cuenta saludo con gusto a todas las personas que integramos este Consejo General, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y a nuestros intérpretes de lengua de señas mexicana. El documento que se nos presenta en este punto del orden del día va muy de la mano con unos puntos que vamos a ver más adelante que son los informes cuatrimestrales de las comisiones del tercer trimestre del año pasado. Y en este informe justamente se refleja, pues como decía el Consejero Juan Adolfo, todo el trabajo reflejado de la Contraloría, porque recuerdo cuando llegó la Contralora y se rendían los primeros informes, nosotros advertíamos algunas áreas que cumplían un 50 por ciento, 60 por ciento. Y decíamos ¿cómo es posible si los vemos trabajar todo el tiempo? Aquí se la pasan, vemos que hacen una actividad, vemos que hacen otra. Pero justamente lo que había era una, como una falsa o una mala idea de cómo realmente rendir los informes a la Contraloría, porque parecía en las áreas que no estaban cumpliendo un cien por ciento de sus actividades, pero a través de capacitaciones, a través de cursos, de talleres, la Contralora poco a poco nos ha ido capacitando, digamos, que nos ha ido educando en la rendición de cuentas y en la transparencia. Y ahora con este informe se da cuenta justamente de que en el segundo semestre de 2024 dos mil veinticuatro las áreas llegaron a un 100 por ciento de cumplimiento de sus metas, pero esto es porque ya aprendimos también un lenguaje de la administración del servicio público. Y también una parte que igual que el Consejero Juan Adolfo valoro mucho de la Contraloría es que justamente se autocalifica con un 96 por ciento, pero dando cuenta justamente de cuál es la situación por la que no pudo llegar al cien por ciento, y es porque todavía hay algunas cuestiones pendientes de revisar, desde pólizas contables desde junio del año 2024 dos mil veinticuatro, que también igual estoy segura que con la nueva persona, con el contador que está en la Dirección de Administración, esto se va a subsanar pronto. Y pues la Contralora pronto podrá tener su revisión al cien por ciento. Durante esta semana acudí a un curso justamente de los que organiza la Contralora sobre el Código de Ética y de Conducta, y ahí ella nos hablaba de que este Código que nosotros tenemos en el Instituto está integrado por tres cuestiones: los principios rectores del servicio público, los valores del servicio público y las reglas de integridad del servicio público. Y dentro de los principios rectores del servicio público, sobre todo de nuestro Instituto, pues hay algunos que se ven reflejados en este informe, todos obviamente, pero a mí me llama la atención algunos más, como el de máxima publicidad, porque a través de este informe, ella nos está dando la máxima publicidad del cumplimiento de todos los programas de trabajo de cada una de las áreas, la transparencia que este Instituto está teniendo con la ciudadanía, porque dar un informe del cumplimiento del cien por ciento significa que el recurso se está ejerciendo de manera eficiente, porque, como ella no lo explicaba, al ser entes públicos estamos manejando en cada una de nuestras actuaciones recurso público y debemos hacer eso, transparentar a la ciudadanía al propio, digamos, al propio Congreso, que es quien aprueba nuestro presupuesto, al propio Gobierno del Estado, que es quien nos lo da, que el Instituto está diciendo en qué estamos gastando el dinero, y que además lo estamos gastando conforme a lo que planeamos, rendición de cuentas, eficacia, integridad, disciplina, profesionalismo, entre muchos otros principios que la Contralora a través de este informe nos está mostrando de que el Instituto está cumpliendo. Así que una felicitación muy grande al área de Contraloría, principalmente a la doctora Rosario por coordinar estos trabajos de revisión exhaustiva de cada una de las áreas del Instituto. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera Carol. ¿Alguien más? Pues nada más muy rápidamente sumarme al reconocimiento y anunciar que efectivamente seguramente en una sesión próxima tendremos en nuestras manos el informe del Comité de Ética, que también ya nos hizo llegar hacer algunos, algunos días. Y que incluso ya está en poder de la Secretaría para preparar el informe. También, incluso también en la Secretaría está el informe sobre una revisión que hizo al marco jurídico

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 17 de febrero de 2025



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

que obra o que está alojado en nuestra página web, que también creo que está bastante interesante y que nos va a permitir actualizar ahí algunas cuestiones. Y también otras recomendaciones sobre cadena de custodia, de resguardo de nuestros archivos, en fin, creo que además de lo que se evidencia aquí, está también otra serie de acciones que sin duda han venido a fortalecer la parte administrativa y la vida, la propia vida institucional en un sentido como lo dijo siempre la maestra, en un sentido preventivo, más que correctivo, más que sancionador, en un sentido preventivo, buscando que la institución pues funcione también de la mejor manera posible. Entonces, igual, sumarme al reconocimiento de ella y de quienes integran directamente el área y sin contar también el apoyo que nos da en el Comité de Adquisiciones, que hoy tuvimos sesiones maratónicas también. Pero, bueno, si no hubiese alguna otra intervención, pasaríamos entonces al tercer punto del orden del día, que corresponde a un proyecto de acuerdo de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se reforma diversa normativa interna de este órgano electoral y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor, ah, perdón, perdonenme, por aquí andaba la representación del Partido de la Revolución Democrática Michoacán, Irene Cerda, también ya se encuentra con nosotros en la sesión. Adelante, Secretaria, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Sí, Presidente. Se toma nota. Derivado de la reforma constitucional local en materia del Poder Judicial, resulta importante precisar que el artículo transitorio segundo del decreto de reforma señala que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales concurrentes y de lo cual el artículo 368, fracción II, del Código Electoral, señala como atribución de este Consejo General la aprobación de los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras. En tal sentido, para este Instituto es de suma importancia realizar las modificaciones correspondientes a su normativa interna a fin de armonizarla con las reformas a la Constitución local, así como al Código Electoral, con el fin de poder fijar las atribuciones y alcances que tendrá este órgano electoral para la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras en el Estado dentro del proceso electoral extraordinario que ahora nos ocupa. Por lo anterior, es que el presente proyecto de acuerdo se proponen diversas reformas a la normativa interna de este órgano electoral, las cuales incluyen al Reglamento Interior, Reglamento de Sesiones del Consejo General, Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias, Reglamento de Oficialía Electoral y Reglamento de Archivos. De manera adicional, quisiera hacer mención que hicieron llegar algunas adecuaciones de forma la Consejera Claudia Carreño y la Consejera Silvia Mauricio. Y también tenemos una propuesta para agregar del Reglamento de Sesiones del Consejo General, es un agregado en el artículo 7 de este Reglamento, en las páginas 2, 6 y 10. Sería la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo a su consideración el proyecto de la cuenta. Consejera Selene, por favor. Y posteriormente la Consejera Marlene. Adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Buenas noches, Consejerías, Secretaría Ejecutiva, representantes de los partidos políticos, medios de comunicación, funcionariado del Instituto y a quien nos acompaña como intérprete de lengua de señas mexicanas. Yo solo para decir que voy a formular un voto particular parcial sobre este acuerdo y en específico sobre el artículo 19 Bis del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, que presentaré con posterioridad a la Secretaría Ejecutiva. Y también para comentar sobre esta adecuación al Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Michoacán, que pedí la modificación a los artículos, en el sentido de que conforme al RAP-19/2025, que resolvió la Sala Superior, se haga la modificación para que cuando, aun y cuando sean el proceso de la elección extraordinaria del Poder Judicial se convoque a las representaciones de los partidos políticos a las sesiones, cuando en su caso pudiese haber una lesión a sus prerrogativas o derechos adquiridos, pero eso naturalmente que se evaluará caso a caso, conforme, lo dijo ya la Sala Superior en este RAP-19, así que es por eso que ahorita se está proponiendo esa modificación al Reglamento de Sesiones. Gracias, Presidente. Es cuánto. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejera. Es importante la (falla de audio) de los alcances de la propuesta planteada (falla de audio). Posteriormente, bueno, cedo el uso de la palabra a la Consejera Marlene, posteriormente la Consejera Silvia y posteriormente don Óscar Rubio, de Movimiento Ciudadano. Adelante, por favor, Consejera Marlene. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas, a todos, integrantes de este Consejo General, representaciones partidistas, medios de comunicación y a la ciudadanía que nos sigue a través de las páginas de este Instituto. Bueno, en primer lugar, señalar que comparto el proyecto que se nos presenta en la mesa, señalando que votaré a favor del mismo, con los reglamentos puestos sobre la mesa, a fin de adecuarlas para el debido funcionamiento interno del Instituto Electoral de Michoacán, y que esto por supuesto nos lleva a mejorar continuamente con los procesos de tramitación y de recepción en el área de quejas y también en el tema del Reglamento Interior del Instituto para darle más viabilidad a las áreas que en él regulan los temas de Oficialía Electoral que, bueno, son indispensables para el buen funcionamiento de la materia electoral, de entre todas las partes que en él regulan. Y, bueno, finalmente señalar que haré llegar una observación de forma al Reglamento de Quejas y Denuncias que no modifica el fondo del asunto. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias. Consejera Silvia, ¿no? Gracias. Don Óscar Rubio, adelante, por favor. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias, Presidente. Buenas noches a todas y a todos. Tres consideraciones, Presidente. Una nada más de carácter de forma, en la página 6, en el artículo 8 respecto del Reglamento Interior del Instituto Electoral, en la modificación que se propone a la palabra cual, que se encuentra en el renglón tercero, le ponen tilde. Entiendo yo que el tilde va cuando es una interrogación, no entiendo por qué le pone, pero ahí lo dejo nada más a manera de consideración. Yo entendería que debería ir tal cual como estaba antes, es decir, la palabra cual sin tilde, porque dice, el enunciado dice: cuando un municipio comprenda dos o más distritos, el Consejo General determinará a cuál comité distrital corresponde, es decir, a cuál es una indicación que está dando para que se determine qué comité distrital va a tener conocimiento, no cuestiona el fondo de eso, por lo menos es lo que yo considero. Ese, insisto, en relación al artículo 8. En relación al artículo 4 Bis, que está en la página 11, ese ya del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas, me llama mucho la atención y es pregunta, Presidente, cuál es el alcance que se pretende dar con esa modificación. El artículo propuesto es, insisto, artículo Bis, dice: la Secretaría Ejecutiva tiene la facultad de (falla de audio) los acuerdos correspondientes para regularizar expedientes a los que se refiere este Reglamento. A mí me llama y me inquieta demasiado, digamos, esa facultad, porque no está señalada cuáles serían los supuestos en los que pudiera regularizar. Si hablamos de regularizar los expedientes o las cuestiones procedimentales estamos previendo que puedan existir irregularidades, las cuales para que eso sucediera, tendrían que reponerse el procedimiento para que las partes pudieran imponerse del mismo y estuvieran en igualdad de circunstancias. La facultad aquí de manera abierta, lo que generaría es pues que se corrija y a lo mejor vaya en detrimento de alguna de las partes lo que se pudiera corregir. Por eso la pregunta es cuál es el alcance que se pretende dar con esa facultad. Sí me gustaría que fueran precisos, porque me parece que eso pudiera, esa libertad pudiera en una cuestión procedimental distorsionarse, y en un punto generar alguna situación de violación a alguna de las partes. Eso es en relación al artículo cuarto Bis. Y finalmente la última consideración, que yo tengo está va concatenada con particularmente con dos artículos. El 31 y el 104 de este mismo ordenamiento, de este mismo reglamento, Presidente. Básicamente habla en estos dos, en estas dos propuestas de modificaciones que las copias certificadas a las que se refiere el párrafo anterior se entregarán en medio magnético o electrónico, dejándose a la vista de las partes el expediente para su consulta. Entiendo que es cuando se te está corriendo el traslado, una vez hecho el análisis, cuando te está notificando de la interposición de una queja o ya de la instrumentación de un procedimiento especial sancionador o alguna de estos recursos legales que tenemos. Lo que me llama la atención es que se pretenda a través de un disco, a través de un medio magnético entregarte las copias de traslado. Para ello cobra aplicabilidad aquí lo ya sustentó la Suprema Corte de Justicia en relación a cómo deben de realizarse los emplazamientos, particularmente, la jurisprudencia que tiene el título y que ojalá la puedan verificar y la puedan, digamos, considerar, que dice emplazamiento, debe considerarse válido

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 17 de febrero de 2025



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

solo cuando al realizar la certificación relativa, el notificador describe cuáles son las copias de los documentos que se adjuntaron a la demanda con las que corre traslado, es decir, que no habla de que se puedan entregar mediante un medio magnético, porque estaríamos corriendo el riesgo de violentar tres derechos fundamentales o tres principios: el derecho de audiencia, porque no tendríamos la certeza de que ese medio magnético mediante el cual se pretende entregar las copias de traslado o la documentación realmente esté en el documento, porque no va a haber quién certifique, digo, lo puede levantar el notificador o la persona que vaya, pero no habrá la certeza. Y precisamente otro de los principios en los que estaríamos de alguna manera violentando sería el de la certeza jurídica. Y ¿por qué no decirlo? El tercero, que sería el del debido proceso. Yo creo, Presidente, que valdría la pena que considerara que no es apropiado el que se pueda entregar las copias de traslado o la documentación mediante copias, perdón, mediante un medio magnético, porque podemos caer en esa tentación. Incluso me llama la atención que ya lo están aquí señalando y en una notificación que ya se me hizo sobre un tema, ya se me entregó precisamente en CD. Entonces, sí quisiera ahí que lo consideraran, porque creo que sí lleva cierto riesgo. Y me parece que ese riesgo es innecesario. Serían esas tres consideraciones, Presidente, particularmente la del artículo Bis sí me gustaría la precisión. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, don Óscar. ¿Alguien más que desee intervenir en primera ronda? Y si no, en segunda ronda, le cederíamos el uso de la palabra a la Consejera Selene Lizbeth. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Don Óscar Rubio, yo me quiero referir en particular a sus inquietudes sobre la facultad de la Secretaría Ejecutiva de regularizar el procedimiento y sobre el tema de la copia certificada y, bueno, que usted considera que tendrían que ser documentales impresas debidamente certificadas y no en medio magnético para el traslado. Sobre el primer punto, me gustaría decirle cuál es que yo considero el alcance. Naturalmente las autoridades administrativas no pueden revocar sus propios actos, porque para eso están las instancias jurisdiccionales, sin embargo, todas las autoridades administrativas o jurisdiccionales cuentan con la atribución de regularizar el procedimiento. La regularización del procedimiento ya es una figura jurídica muy estudiada, analizada y todos sabemos que es solamente para temas de forma. Si una regularización implica un tema sustancial, pues entonces es una modificación o revocación a tus decisiones y acuerdos que no se puede. Sin embargo, la regularización son, digamos, le voy a poner un ejemplo que sucede mucho en los tribunales. Tenemos por recibida la documentación, tenemos acuerdos, en los cuales pusimos una fecha del año pasado. Entonces, ya se firmó y luego se puede regularizar y se establece que no fue esa fecha, sino que fue un error y que correspondía a este año. En algunas otras ocasiones, para emplazar, por ejemplo, en un juicio laboral para emplazarse a una parte, se le da vista con todos los medios de prueba que presentó la persona accionante, sin embargo, se omitió darle vista con un disco que estaba en un sobre cerrado, y entonces, ¿qué hace una sala? Pues la sala se da cuenta de ese error y dice, bueno, voy a regularizar el procedimiento y entonces voy a volver a emplazar al (falla de audio) darle vista con esta memoria USB que estaba en un sobre que no habíamos visto. Entonces, son temas de regularización del procedimiento, pero que no rompe la certeza y que no pone inequidad en las partes, porque no atañe a cuestiones sustanciales ni de fondo. Entonces, esta atribución que ahorita se está dando este Consejo a Secretaría Ejecutiva, naturalmente es sobre temas de forma, que son subsanables. Y luego, por otro lado, ya ha habido demandas en las cuales las partes se han quejado porque se les corre traslado con un CD y consideran que es indebido, porque tienen que ser a través de documentos impresos, que estén certificados. Y ya los tribunales han resuelto en varias ocasiones de que es válido que el traslado sea a través de medio magnético, porque en el medio magnético viene al final una certificación de la Secretaría Ejecutiva que ese expediente, todo el contenido corresponde fielmente a las actuaciones físicas que están en los expedientes. Y le digo porque, bueno, a mí me tocó proyectar un asunto así, recientemente el año pasado, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y el razonamiento que tomamos de los colegiados y de otras autoridades jurisdiccionales, pues fue que los medios magnéticos tienen el valor de documentales y como documentales son válidas para hacer los traslados a las... Entonces, de los dos temas de sus inquietudes, nosotros ya tomamos en cuenta la jurisprudencia, los criterios que hay de los tribunales y es por eso que están redactados así, se les propone a las representaciones estas modificaciones. Gracias, Presidente. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Selene. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Sería, si me permite don Óscar, nada más también para poner algunos elementos y posteriormente ya en segunda ronda. O, bueno, si gusta usted en segunda ronda y me apunto después de usted. Adelante, por favor. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias, Presidente. Sí, a ver, en relación al artículo cuarto Bis, esa la era intención, que se precisara cuál es el alcance. Si estamos hablando de que será, digamos, la cuestión procedimental de forma donde no afecte los derechos de las partes, lo entiendo, ¿por qué? Porque como está redactado, sí se puede presumir que se queda la facultad abierta. Y eso entonces, yo espero y por eso mi pregunta sí fue así de clara, para que se precisara cuál es. Dicho con esto alcance, yo esperaría que así suceda, si no, bueno, pues lo que estábamos haciendo aquí pues es abrir simplemente la puerta a las apelaciones o a buscar ahí cómo subsanar posteriormente lo que en teoría me pueda generar una vulneración de un derecho, pero, bueno, digamos, que esa parte está bien. Y en relación nada más para comentar respecto del artículo nuevamente, 31 y 104, Consejera, la jurisprudencia que yo advierto que ya es incluso de la décimo época hacen precisamente esa discusión, y el criterio jurídico que, por cierto, es de la Primera Sala de la Suprema Corte, nada más establece ahí que la convicción de que si la ley procesal respectiva establece como formalidad el emplazamiento al entregar copias de traslado de la demanda y demás documentos, se adjuntan a esta, tal enunciado normativo debe de interpretarse de conformidad con el artículo 14 constitucional, por eso es yo lo refería. Insisto, yo lo dejo abierto, fue una consideración, si ustedes lo estiman, bienvenido, y si no, pues ustedes son los que votan. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, don Óscar. ¿Alguien más? Bueno, a ver, yo también muy rápidamente y agradecer, por supuesto, estas reflexiones porque siempre son importantes y dejar constancia de ello. Ciertamente coincido con la Consejera, el tema de reponer el procedimiento, yo lo diría muy sintéticamente, o sea, la función de reponer un procedimiento es precisamente para garantizar debido proceso, garantía de audiencia, principio de contradicción, ese es el objetivo, o sea, no es reponer el procedimiento para lastimar a alguna de las partes, no tendría, sino precisamente para garantizar algo que no te notifiqué, en alcance te lo hago, repongo la notificación, alguna cuestión, en fin, tiene que tener esa finalidad principalmente. Y, bueno, sí, el tema de las copias ciertamente está este criterio que usted comenta, pero también lo tengo que decir con toda franqueza, también la Sala Toluca y el Tribunal tal ya nos han avalado la entrega de estas certificaciones a través del propio CD, el propio INE también nos notifica de manera interna en ocasiones este tipo de a veces documentación, alguna cuestión. Ahorita me estaba recordando alguien, en la propia Corte ya empiezan a notificar hasta con códigos QR. O sea, sí lo entiendo, pero, bueno, creo que al final del día también un poco es esta parte de ir avanzando, pero, bueno, yo creo que al final a través ya de cada acto concreto, pues tratar de salvar y tratar de cuidar, precisamente, estos detalles para no obstruir en este caso la justicia y como dice usted mandar a lo mejor algunas señales que no sean las correctas en este sentido. Entonces, bueno, esas serían algunas reflexiones. Adelante, Consejero, Juan Adolfo, adelante, ya sería, pues en segunda ronda. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Y gracias al licenciado Óscar Rubio por sus observaciones. Y me parece que son pues muy puntuales y se agradecen. En relación con lo del tilde del artículo octavo, me parece que tiene toda la razón, debe quedarse como está. En relación con el artículo cuarto Bis yo apunto que justo la de regularizar expedientes es una figura, como dice la Consejera Selene, ya establecida y que la incorporación al reglamento trata justamente de aclarar que tiene esa posibilidad la Secretaría Ejecutiva de llevar a cabo de manera nada más procesal o de forma, y aquí está, porque incluso en la misma redacción dice: cuando esté de por medio el interés público. Y concluye siempre que se ajuste a lo establecido en la normativa y no lesione derechos adquiridos. Entonces, creo que con eso se cierra la posibilidad de que sea de manera discrecional o para que sea, creo que la inquietud es que pudiera convertirse en inquisitoria, decir ah, por aquí le voy y le busco. No, es simplemente una cuestión procesal. Entonces, creo con esa inquietud aclarada, estaríamos de acuerdo, bueno, de mi parte estaría de acuerdo. Y esta última, entiendo, entiendo la inquietud y créanme que aquí hay posturas diversas, hay quienes consideran que todavía debería de ser en papel por una cuestión a lo mejor visual y de recibir. Pero ya también hay cuestiones que no se permite que sea de esa manera, porque hay demandas cuando vienen



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

links, vínculos y en el papel resulta que hay que estarlo transcribiendo al celular, y en cambio, si va el medio magnético, ahí rápidamente le da uno clic rápido y lo manda al enlace que se estaría haciendo mención. Yo agradezco que ya no diga que tiene que ser un CD, porque también ya hemos tenido quejas en el sentido de que hoy en día ya las computadoras ya no tienen estos discos. Y que quede mejor así abierto en medio electrónico o magnético, porque la tecnología nos va ganando y creo que esto es simplemente una actualización de los requerimientos y de acuerdo a la forma que se ha venido trabajando para facilitar tanto al área, pero creo que también a la persona al momento de recibirlo en medio magnético en una memoria USB o alguna otra manera y que ahí pueda hacer uso de la herramienta tecnológica. Yo estaría de acuerdo en que pudiéramos también transitar de esta manera como está en la propuesta. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejero. ¿Alguien más segunda ronda? Tercera ronda, don Óscar, para que cierre. Adelante. -----

Óscar Rubio García, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Gracias, Presidente. Bien. Nada más es ya ahora sí que sumar a esto que acaban ya de expresar. Y nada más para que se pueda armonizar. Entiendo que muy probablemente o tal cual como lo han estado expresando en su sentido del criterio para votar, entiendo que va a pasar. Yo solo dejaría también entonces como consideración, la fracción II del artículo 12, donde la persona notificadora deberá cerciorarse por cualquier medio que la persona debe ser notificada, que la persona que deba ser notificada tiene su domicilio en el inmueble designado y viene lo importante. Y después de ello practicará la diligencia entregando copia certificada del acto o resolución correspondiente. No sé si ahí también, bueno, desde mi punto de vista, también tendría que también hacerse la modificación para que vaya en estos términos de que será o puede ser en medio magnético. Nada más esa es la consideración ahora. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, gracias, gracias, don Óscar. Sí, yo creo que esa efectivamente por un sentido de armonía y de congruencia, creo que no habría inconveniente en eso. Entonces, pues no sé si alguien más, tercera ronda. Y si no le pediría, Secretaria, tomar la votación, considerando obviamente ya lo anunció en la cuenta el planteamiento de la Consejera Selene, las correcciones de forma que le hicieron llegar, incluida la del representante de Movimiento Ciudadano y esta última al artículo 12, fracción II, también armonizarlo con lo planteado en los artículos 31 y 104 del Reglamento de Quejas en relación con la notificación, las copias certificadas en medio magnético. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con los ajustes de forma que en su momento hicieron llegar las Consejerías de la Consejera Claudia Carreño y Silvia Mauricio, así como también la de forma que hizo mención ahora el representante de Movimiento Ciudadano, cambiar la propuesta para el Reglamento de Sesiones del Consejo General también que hizo ya las precisiones la Consejera Selene, y las precisiones que se han mencionado en esta sesión, tanto del Consejero Juan Adolfo, como de Movimiento Ciudadano en el artículo 12, fracción II, y también los ajustes mencionados por la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Si están a favor, sírvanse manifestarlo... también hice mención de las de la Consejera Selene, con voto particular. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al cuarto punto del orden del día, que corresponde a un proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, y aprobación en su caso, para lo que cedo el uso de la palabra a la Secretaría del Consejo. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Mediante acuerdo IEM-JEE-01/2025, del 30 treinta de enero del año 2025 dos mil veinticinco, la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto aprobó modificación a su proyecto de Reglamento de Sesiones aprobado en el diverso IEM-JEE/2022, de fecha 20 veinte de mayo del año 2022 dos mil veintidós. Al respecto, la Junta Estatal consideró la necesidad de modificar dicho proyecto para su remisión a este Consejo General con la finalidad de contar con un instrumento que regulen, entre otras cuestiones, las funciones y atribuciones



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

de las y los integrantes de este órgano interno, los tipos de sesiones que podrá llevar a cabo, los temas a tratar en cada una de estas, así como la forma de convocar a las mismas. Su desarrollo, votaciones de los documentos que conoce, lo cual abonará la sistematización y documentación de las actuaciones y hechos materia de su conocimiento. Además de lo señalado anteriormente, con el proyecto de Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal que se pone a consideración de este Consejo, se busca maximizar los principios de certeza, legalidad, independencia y máxima publicidad en el desarrollo de estas, ya que representan el medio por el cual se materializan sus decisiones, las cuales deben regirse por los principios rectores en el desempeño de las actuaciones de este órgano electoral. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hubiese intervenciones, a votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, se estarían haciendo algunos ajustes entregados por la Consejería de la Consejera Silvia Mauricio. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, muchas gracias, Secretaria. Pasamos al quinto punto del orden del día, que corresponde al acuerdo de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban los terceros informes cuatrimestrales de actividades del año 2024 presentados por las comisiones y comités de este órgano electoral, y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra nuevamente a la Secretaria del Consejo. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con relación al punto de acuerdo que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción II, y 9, fracción II, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités de este Instituto, los cuales disponen que las comisiones permanentes y temporales deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de las mismas, los informes cuatrimestrales de actividades. Por lo que en tal sentido, las diferentes comisiones y comités que forman parte de esta autoridad electoral, acordaron remitir a este Consejo General, para en su caso aprobación los terceros informes cuatrimestrales correspondientes al periodo de septiembre a diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, y de los cuales se hacen consistir en los siguientes: Comisión de Organización Electoral; de Administración; de Vinculación y Servicio Profesional Electoral; Fiscalización; Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas; Mecanismos de Participación Ciudadana; Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Comité Editorial, Comité de Transparencia; Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral; Comité de Vigilancia de los Códigos de Ética y de Conducta, y Grupo Interdisciplinario. Así, en dichos informes de comisiones y comités, se da cuenta de manera puntual de las acciones y actividades realizadas al interior de cada una de ellas, así como de los resultados alcanzados durante el periodo que se informa. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, también a votación, por favor, Secretaría. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. Pasamos al sexto punto del orden del día, que corresponde también a un proyecto de acuerdo de este Consejo General mediante el cual se designa a la persona titular de la Coordinación de Fiscalización de este órgano electoral, y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra nuevamente a la Secretaría del Consejo. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Primeramente, voy a hacer mención de algunos antecedentes. Es necesario precisar que el 15 quince de julio del año 2023 dos mil veintitrés, el entonces titular de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto presentó su renuncia, generándose así la vacante en dicho cargo. Derivado de lo anterior y previa valoración curricular, así como anuencia de la propuesta por parte de la Dirección del Servicio Profesional Electoral del INE, se otorgó el primer nombramiento en favor de la maestra Magali Medina Aguilar en cuanto a encargada de despacho de la Coordinación de referencia, misma que de conformidad a la normatividad correspondiente, le fue renovado por dos periodos más. En este sentido, mediante oficio de 5 cinco de febrero del año en curso, el Director Ejecutivo de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos informó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la actualización del supuesto previsto en el artículo 392, párrafo segundo de los Estatutos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa del INE, ello es la ocupación por tres ocasiones en encargatura de despacho por parte de la maestra Magali Medina Aguilar frente a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, razón por la que se solicitó la adecuación del citado cargo a través de la figura de encargatura de despacho, prevista para tal efecto destacando en dicho comunicado sobre la idoneidad para ocupar el mismo por el maestro en Finanzas José Uriel Ramírez Pineda, quien mediante acuerdo IEM-CG-318/2024, fue designado por este Consejo General como titular de la Coordinación de Fiscalización de este órgano electoral. En este sentido, se considera viable realizar un ajuste al interior de las unidades técnicas, particularmente por cuanto ve a la titularidad de la Coordinación de Fiscalización, lo anterior de cara a las necesidades propias y actuales del Instituto. En ese orden de ideas, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Elecciones, 45 del Código Electoral, así como 13 y 14 del Reglamento Interior, a propuesta del Consejero Presidente y mediante la conformación de un terna, una vez que las Consejerías Electorales de este Instituto han verificado los requisitos de designación de las personas propuestas, realizada la valoración curricular, la entrevista y considerando los criterios que garantizan la imparcialidad y profesionalismo de las y los servidores públicos propuestos, se propone designar como titular de la Coordinación de Fiscalización a la maestra Magali Medina Aguilar. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración el proyecto. Y si no hay intervenciones. Adelante, por favor, Consejera Selene, adelante. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Bueno, yo solo para darle la bienvenida aquí a Magali, va a trabajar directamente con la Comisión de Fiscalización que presido y es una persona muy trabajadora, muy leal, muy institucional. Así que bienvenida a esta Coordinación a las que va a tomar protesta. Enhorabuena. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. ¿Alguien más? Adelante, Consejero, Juan Adolfo. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. También brevemente, primero, quisiera señalar que el Código nos establece que el procedimiento para el nombramiento de la persona titular en la Coordinación de Fiscalización tiene que llevarse a cabo bajo un procedimiento, que incluye una entrevista, revisión curricular a una terna, una terna de la cual resultaría la propuesta final. Agradecerle a Mario, a Juan Carlos que integraron la terna. Y pues felicitar a la maestra Magali, que es la que es la propuesta de designación para la Coordinación de Fiscalización, deseándole mucho éxito en esta ahora segunda temporada de la Coordinación de Fiscalización, donde hay tareas todavía muy importantes que realizar y que se vienen ejecutando. Por otro lado también quisiera yo resaltar y reconocer el trabajo realizado por el anterior titular, el licenciado Uriel, quien quisiera brevemente destacar, una persona que se integró para un trabajo que se requería de conformación de nuevos partidos y teníamos que ver cuestiones fiscales, y él traía este perfil del SAT, y su incorporación a la materia electoral, pues se vino dando para estas tareas y creo que se lo comenté a él directamente, lo que suele ocurrirnos a varias y a varios, pues la materia electoral lo empezó a envolver, lo empezó a envolver y él empezó a informarse más y más y más de la materia electoral. Y tan es así que posteriormente estuvo como encargado en dicha Coordinación y tuvimos a bien designarlo como titular a finales del año pasado. Ahora, recurriendo a ese perfil de una persona, la verdad, entregada, una persona dedicada, una persona que se ve que quiere aprender más, es licenciado en



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

Derecho y es en contador, pues se le está considerando como atribuciones del Consejero Presidente de nombrarlo como encargado en la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya que ese lugar corresponde al Servicio Profesional Electoral, y la designación de la persona titular pues será hasta que el INE realice el concurso del Servicio Profesional, y mientras no haya concurso, porque no vemos que pueda haber ahorita por el proceso electoral, pues tenemos que estar con las reglas que es del Servicio Profesional Electoral y esta es de nombrar una persona encargada, pero también tiene hasta un plazo. Agradecerle, reconocerle a Uriel su labor, y agradecerle que haya aceptado continuar en el Instituto, en verdad, creo que yo, en lo personal, lo valoro mucho y que enfrenta un reto que, sin lugar a dudas, le va a representar a él, pues involucrarse todavía más en la materia electoral. Muchas gracias, mucha suerte a Uriel y a la maestra Magali, también. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero Juan Adolfo. Consejera Marlene, por favor. -----

Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente. Bueno, en igual tesitura que mis compañeros que me han antecedido en el uso de la voz, felicitar en primer momento a la maestra Magali por esta nueva designación propuesta al Consejo General que en unos momentos más votaremos y advierto que va en unanimidad. Felicitarla, se tomó en cuenta su profesionalismo, su experiencia en la materia y sobre todo ese amor que le hemos tenido a la materia electoral en el Instituto los que llevan mucho tiempo en el mismo a través de las diferentes áreas en las que han participado y que, bueno, la maestra se ha especializado en fiscalización en materia electoral aquí en este Instituto. Por ello es un muy buen perfil para volverla a tomar en cuenta en esta Coordinación, no sin mencionar que no es que tuviera un buen perfil el Coordinador hasta este momento de la Coordinación de Fiscalización, sino que por necesidades institucionales, nos vimos en la necesidad de hacer un cambio de estas titularidades. Y resaltar esa entrega también por parte del maestro Uriel en los temas electorales, que si bien es un tema en materia fiscal, nos ha apoyado su visión y su perfil en las instituciones hacendarias del país, lo que ha abonado a la proyección de documentos que en algún momento también nos han confirmado las autoridades jurisdiccionales, así que bienvenido al área de la Coordinación de Prerrogativas, en donde, pues estaremos ahí trabajando conjuntamente para sacar los trabajos del Instituto en este periodo encomendando. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted, Consejera. ¿Alguien más que desee intervenir? Yo nada más voy a decir: gracias, maestra Magali, gracias, maestro Uriel y a seguirle. Muchas gracias. A consideración, perdón, a votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación en el proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y si me apoyan, por favor, poniéndonos de pie para tomarle la toma de protesta respectiva a la maestra Magali. A ver, maestra Magali Medina Aguilar, protesta hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las leyes que de ella emanen, en particular la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Electoral del Estado de Michoacán, y guardar como siempre lo ha hecho lealtad a este Instituto por encima de cualquier interés particular. -----

Mtra. Magali Medina Aguilar: Sí, protesto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Si así lo hiciere, que se le siga reconociendo, y de lo contrario, que le sea exigido. Muchas gracias y nuevamente bienvenida. Y pasamos así a nuestro séptimo y último punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo por el cual se califica y declara la validez de los resultados obtenidos en la asamblea general de la comunidad de San Ángel Zurumucapio, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán con motivo del nombramiento de su concejo comunal indígena para el periodo 2025 – 2027, y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Buenas noches a todas y todos. El proyecto que en este punto del orden del día se nos presenta tiene por objeto calificar y declarar la validez de los resultados obtenidos en la asamblea general celebrada en la comunidad de San Ángel Zurumucapio, perteneciente al municipio de Ziracuaretiro, con motivo de la renovación de su concejo comunal indígena para el periodo 2025 – 2027. Dicha asamblea se llevó a cabo el pasado 9 nueve de febrero del año en curso, realizándose los nombramientos a la presidencia, a la tesorería y las consejerías integrantes de dicho concejo comunal. Como antecedente, el pasado 28 veintiocho de octubre del año anterior, se presentó ante este Instituto una solicitud signada por las autoridades de la comunidad de San Ángel Zurumucapio, mediante la cual solicitaron el acompañamiento de este Instituto en su proceso de renovación, atribuciones que se establecen en el Código Electoral, en el artículo 330. En ese sentido y para poder organizar conjuntamente la asamblea general se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre las Consejerías integrantes de la Comisión de la Atención a Pueblos Indígenas, apoyados con la Coordinación, y la comisión de enlace designada por dicha comunidad, para poder llevar a cabo los trabajos necesarios para aprobar la convocatoria que se presentó aquí propuesta a este Consejo General. La comisión de enlace de dicha comunidad estuvo integrada por representantes de los cuatro barrios de dicha comunidad, estableciéndose como primera fecha para llevar a cabo su asamblea el domingo 15 quince de diciembre. Sin embargo, el 12 doce de diciembre previo a la asamblea, se recibió por correo electrónico a la Coordinación de Pueblos Indígenas escrito de los representantes autorizados de la comunidad, haciendo del conocimiento que se había llevado a cabo una asamblea general en la comunidad y que determinó suspender la renovación de su concejo comunal para ese domingo 15 quince de diciembre hasta en tanto no se resolvieran los problemas de inseguridad que estaba atravesando en la comunidad. El 15 quince de diciembre siguiente se recibió un nuevo correo electrónico en el que anexaron el acta de asamblea mencionada y en el que se había acordado también prorrogar el periodo del anterior concejo todavía vigente para que la asamblea de renovación fuera el 9 nueve de febrero del presente año. Derivado de ello, el 23 veintitrés de enero ya de este año, en la sesión extraordinaria urgente de este Consejo General se aprobó el acuerdo IEM-CG-03/2025, por el que se reprogramó y modificó la convocatoria para la asamblea general que se celebraría con motivo del proceso de renovación del concejo comunal. Las modificaciones y la fecha establecida en dicha convocatoria fueron propuestas por la comunidad mediante asamblea general. Es así que el pasado domingo 9 nueve de febrero, en la plaza principal de la comunidad de San Ángel Zurumucapio se llevó a cabo la asamblea de la cual se hicieron cargo las personas designadas como representantes autorizados, cuya función principal fue la de dirigir la asamblea, dar a conocer las personas propuestas para integrar el concejo, mediar en la discusión que se presentara en la asamblea de los planteamientos que se fueran exponiendo y someter a consideración de las y los asistentes las sugerencias que implicaran para poder cumplir con el orden del día, incluso, también, la Comisión fungió desde el momento de las mesas de registro, es decir, se nombraron personas de la comunidad para que se ubicaran en las tres mesas de registro, las cuales estuvieron a cargo de personal del Instituto Electoral de Michoacán, pero las personas de la comunidad eran las que avalaban que dichas personas que se presentaban pertenecían a la comunidad y podían con ello, entonces, participar. El registro final de las personas asistentes a la asamblea y fue, y se dice en el acuerdo, de 2422 personas, una asamblea bastante numerosa. Y conforme al orden del día aprobado, al momento de iniciar la asamblea, la primera votación que se sometió a consideración de la asamblea una vez que se hicieron las palabras de bienvenida y por parte de la Comisión de Atención a Pueblos Indígenas, el motivo por el cual estábamos ahí acompañando a petición de la misma comunidad, la primera votación consistió en que se decidiera si el profesor José Luis Maximiliano Becerra podía participar como candidato o no en la integración del nuevo concejo comunal de San Ángel Zurumucapio para un siguiente periodo 2025 – 2027, ya que él venía fungiendo ya en el comité. Esto conforme a sus estatutos, denominados Estatutos Sociales, de la comunidad, donde establecía que en relación con la reelección quedaba a consideración de la asamblea. Una vez que se sometió a votación y como lo establecía la convocatoria, la votación se realizaría por filas, la plaza principal se dividió en dos para que manifestaran por filas quienes estuvieran por el sí y quienes estuvieran por el no, dando como resultado después de llevar a cabo el conteo de cada una de las personas mediante los escrutadores del Instituto Electoral de Michoacán y los escrutadores espejo de la comunidad, el resultado fue 1130 votos en contra de que continuara y 1193 que no podía seguir participando. A continuación, como estaba establecido en el segundo orden del día, se efectuó la votación para elegir el presidente del concejo comunal dentro de las personas que habían surgido como

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 17 de febrero de 2025



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

propuestas de cada uno de los barrios, llevándose a cabo la votación de cuatro propuestas. Una vez que se colocaron al frente y se empezaron a organizar las filas, una de ellas declinó y posteriormente otra segunda persona declinó, quedando así la votación para la presidencia únicamente entre dos de las propuestas que previamente se habían presentado, se habían realizado. La votación final fue para José Aníbal Galván Motuto 169 [sic] votos a su favor, también a través de filas. Y para Eduardo Alejandro Lázaro Velázquez 1113 votos. El resultado, como podemos observar, y así se menciona en el proyecto de acuerdo, fue una diferencia mínima y esto generó inconformidades por parte de algunas de las personas, señalando que no se había realizado correctamente la sumatoria. Al hacerse la verificación por el número de filas que había en cada uno de las personas para manifestar su apoyo junto con el número de papeletas, una de ellas se había traído un error, lo cual se comprobó y se aclaró con los escrutadores, tanto del IEM como de la comunidad, señalando que la sumatoria de las papeletas de cada una de las filas para cada uno de los candidatos era lo correcto y que ya se había dado la sumatoria y ese era el resultado final para la elección a la presidencia y que, por lo tanto, el ganador fue José Aníbal Galván Motuto. Una vez realizado esto, se generó inconformidad y algunas personas decidieron retirarse de la plaza principal, para lo cual en reiteradas ocasiones personal del IEM, de la Coordinación y de la Comisión se les siguió invitando a que continuaran en los demás nombramientos y que estuvieran presentes participando en la asamblea. La persona que estaba conduciendo la asamblea, quien era de la comisión de enlace de ahí de la comunidad, preguntó a la asamblea si continuaban con el orden del día, lo cual por mayoría visible contestaron de manera afirmativa. La designación siguiente, entonces, en la orden del día era de la tesorería, que conforme a la convocatoria establecía que si la posición de la presidencia era de un género, la de tesorería debería corresponder al otro género. Por lo tanto, la presidencia fue de hombre y en la tesorería se mencionó que tenía que ser ocupado por una mujer. Por lo tanto, las postulaciones que se hicieran para el cargo de tesorería deberían de ser únicamente de mujeres. Esto se fue dando las propuestas y ya en la convocatoria estaba establecido que tenían que venirse dando por filas, pero ya en ese momento y la verdad con tanta, con tantas personas que estaban ahí, pidieron que fuera solamente a mano alzada, a lo cual se consultó a la asamblea y de mayoría visible se optó porque ahora ya las consultas se fueran realizando a mano alzada. Una vez hecho esto y quedando registradas las propuestas, con mayoría visible para el cargo de tesorera fue para Sofía Lizbeth Pérez Rosas. Posteriormente, tenían que designar a seis mujeres y seis hombres con propuestas de tres personas de cada barrio. Al ser obligatoriamente la integración de manera paritaria, aquí tenían que decidir en qué barrio iban a designar dos hombres y una mujer y en qué barrios iba a ser al revés, dos mujeres y un hombre. Estableciéndose por parte de la comisión de enlace que la mejor manera era hacerlo mediante tómbola al azar, en el que mediante cuatro papeletas en unas esferas y en una tómbola se incluyeran y que se fueran sacando para cada uno de los barrios y de esa manera serían las postulaciones posteriormente. Aceptando la asamblea, se llevó a cabo este ejercicio por parte de las Consejeras integrantes de la Comisión y de un servidor, quienes hicimos dicho procedimiento, resultando lo siguiente: para el barrio primero deberían de postularse o integrarse, más bien, dos mujeres y un hombre. En el barrio segundo, dos hombres y una mujer. En el barrio tercero, dos hombres y una mujer y en el barrio cuarto, dos mujeres y un hombre, para que con ello al final se lograra la paridad en la integración por parte tanto de las Consejerías como del resto del concejo, es decir, tanto la presidencia y la tesorería. Una vez que se realizó esto, quisiera nada más mencionar, en el proyecto también se hace mención, en el caso del barrio tercero, también algunas personas que habían sido propuestas se retiraron o ya no aceptaban participar en la consejería. Por lo tanto, en el barrio tercero, correspondía postular a dos hombres que finalmente integraran y a una mujer, pero solamente había un hombre. Se hizo una consulta con la comisión de enlace, y el representante del barrio tercero aceptó y se sometió a consideración de la asamblea que pudiera, en este caso, integrarse en ese barrio por dos mujeres y un hombre, explicándoles de parte del Instituto Electoral de Michoacán que la integración paritaria para las mujeres no era un techo, sino era el piso, que podía haber más integrantes mujeres que diera la manera numérica de paridad. Aceptándose esto, insisto, por el representante del barrio tercero y por la asamblea. Y por lo tanto en dicho barrio quedaron dos mujeres y un hombre en su integración. Finalmente, leeré cómo queda integrado el concejo comunal derivado de esta asamblea del pasado domingo 9 nueve de febrero. Presidente, bueno, para el periodo 2025 – 2027. Presidente José Aníbal Galván Motuto. Tesorera Sofía Lizbeth Pérez Rosas. Consejeras y consejeros: Carla Ofelia Madrigal Galván, Carmen Jocelyn Heredia Nabor, Antonio Jorge Capiz, Patricia Navidad Rivera Hernández, Ignacio Valentín Motuto, Juan Rivera García, María Montserrat Galván Ruiz, Verónica Martínez Ramos, Manuel

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 17 de febrero de

2025

Página 14 de 16



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

Alejandro Morales García, María Doreti Toribio Sandoval, Rosa Alicia Ruiz García, Andrik Gabriel Martínez Pérez. Dando en ese sentido una integración ya no paritaria, pero en beneficio de la mujer, donde existen ocho mujeres y seis hombres como integración total. En ese sentido y realizándose la asamblea conforme a sus estatutos sociales y dándose la determinación, respetándose la determinación de la comunidad, y cumpliéndose con la convocatoria, en el proyecto se hace dicho análisis y se propone por lo tanto calificar y declarar jurídicamente válido el procedimiento de nombramiento de las y los integrantes del concejo comunal de San Ángel Zurumucapio para el periodo 2025 – 2027, que se realizó. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 y 330 del Código Electoral, donde nos da la facultad para realizarlo por parte de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Por último, quiero también agradecer, en verdad, todo el acompañamiento que las Consejeras Selene y Claudia estuvieron realizando a este proceso. Como lo mencioné, fueron varias reuniones de trabajo y la asamblea pues no fue sencilla, no fue fácil, pero que estuvieron ahí apoyando y presentes y de manera muy diligente. Al personal de la Coordinación de, también, de Atención a Pueblos Indígenas, quienes no fue sencillo al decirnos que se esperaba una asistencia de 3000 personas, realizar toda la logística necesaria para poder acudir, obviamente, con más personal del Instituto Electoral de muchas otras áreas, que se dispusieron acompañarnos, fuimos casi treinta personas del Instituto Electoral de Michoacán para hacer todas las actividades de registro, de escrutinio, del acompañamiento en la asamblea y, bueno, insisto son personas de otras áreas, de Archivo, de Transparencia, bueno, ya empecé a mencionar, voy a mencionar todas las que recuerdo que estuvieron ahí presentes: Igualdad y Derechos Humanos, de Secretaría Ejecutiva, de Educación Cívica, de Consejerías, también, sus colaboradores y colaboradas, quienes nos acompañaron en esta jornada. Y de Presidencia, sí, también ahí estuvo el Consejero Presidente. Y de veras es un ejercicio nada sencillo, pero que el Instituto Electoral ahí realizó y llevó a cabo y, por lo tanto, el acuerdo va en el sentido de proponer la validez. Gracias a todas y a todos. Es el breve resumen de la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Consejero. A consideración el proyecto. Adelante, Consejera Selene. -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Gracias, Presidente. Yo para decir que acompañe este acuerdo de declaración de validez de la asamblea que acompañamos nosotros el pasado 9 nueve de febrero. Y que me gustaría pedir que se si pudiese, que no cambia el acuerdo, incorporar la jurisprudencia que no me acuerdo ahorita el rubro exactamente, pero es ese criterio en el que dice que la Sala Superior que deben prevalecer los actos válidamente celebrados... -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- El de conservación... -----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Conservación, ajá. Y ojalá que se pudiese poner después del análisis que se hace en la página 19 y 20 de la incidencia que se tuvo con un escrutador en el momento del conteo de la presidencia y que causó que se retiraran bastantes personas asistentes a la asamblea general, pero dejar claro, pues, que a pesar de esta incidencia, pues el Instituto Electoral de Michoacán tuvo también la presencia de los escrutadores, de las personas enlaces y que se preguntó a la asamblea si deseaban continuar y que en todo tiempo se subsanó esta incidencia, o sea, no es una irregularidad grave ni determinante, porque se pudo subsanar en el momento. Entonces, yo considero que sin duda sí se puede declarar la validez, porque fue un error simplemente humano. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias a usted. Y está todo grabado, también, creo que están las grabaciones, están los videos, están los testigos en su momento de la comunidad, se dio fe de los hechos. En fin, creo que hay todos los elementos efectivamente de que prevalezca la voluntad de la asamblea, que es la máxima autoridad y productora normativa en una comunidad indígena. No sé si alguien más. Si no es así, adelante, por favor, Secretaria, con el agregado, la jurisprudencia de conservación de actos públicos... -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con el ajuste mencionado en esta sesión por la Consejera Selene Lizbeth González, así



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-09/2025

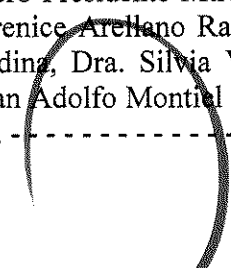
como algunos ajustes de forma que se hicieron llegar a esta Secretaría que no alteran el sentido del mismo. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, hemos llegado a la conclusión de nuestra sesión. Muchas gracias, muy buena noche a todas y a todos. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----



IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN